

LEY N° 10436

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

### CAPITULO I

#### Designación de Autoridades de Órganos Autónomos de Control

**ARTÍCULO 1°.-** El Nombramiento del Contador General, del Tesorero General, de los miembros del Tribunal de Cuentas que no tengan otra forma prevista por la Constitución Provincial y sus Fiscales, se realizará previo concurso público de oposición y antecedentes.

**ARTÍCULO 2°.-** El Jurado de Concurso, será convocado en cada caso por el Poder Ejecutivo, designando en el mismo acto su representante.

**ARTÍCULO 3°.-** El Jurado de Concurso se compondrá de siete miembros y se integrará del modo siguiente:

- 1º) Un representante del Poder Ejecutivo.
- 2º) Dos miembros por las entidades representativas de las profesiones exigidas para cubrir la vacante, debiendo las entidades cada dos años remitir un listado de diez profesionales con más de diez años de profesión, con probada trayectoria y demás exigencias que disponga la reglamentación.
- 3º) Dos miembros por el sector académico provenientes de universidades, debiendo las mismas cada dos años remitir un listado de diez personas con probada trayectoria y demás exigencias que disponga la reglamentación.
- 4º) Dos representantes de las asociaciones civiles con personería jurídica vigente y domicilio en la provincia cuyo objeto principal sea la promoción de la transparencia y la ética en la función pública. A estos fines, se abrirá un registro de tales asociaciones para la convocatoria a integrar el Jurado.





**ABLE CAMARA DE SENADORES****ENTRE RIOS**

concurantes para el cargo a cubrir que hubiesen obtenido mayor puntaje en antecedentes y oposición. La entrevista será pública, excepto para el resto de los concursantes, y tendrá por objeto valorar la motivación para el cargo, la forma en que se desarrollará eventualmente la función. Serán valorados asimismo sus planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente y para llevar a la práctica los cambios que sugiere, sus valores éticos y su vocación democrática.

**ARTÍCULO 10°.-** Una vez realizada la entrevista y determinada la puntuación final de cada postulante, el Jurado elevará al Poder Ejecutivo una terna con carácter vinculante para éste, integrada por los tres primeros concursantes que hayan obtenido el máximo puntaje.

**CAPITULO II****Designación por Vacancia o Acefalía en el Tribunal de Cuentas de la  
Provincia de Entre Ríos**

**ARTÍCULO 11°.-** Modifcase el Artículo 18° de la Ley N° 5796, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18°: En caso de vacancia o acefalía, ausencia impedimento temporal y excusación o recusación del Presidente, y hasta que el cargo se cubra por concurso, este será reemplazado interina o transitoriamente, según corresponda, por el Abogado, en funciones, que detente mayor antigüedad en el ejercicio de la profesión en el organismo y que no se desempeñe como fiscal.

En caso de ausencia, impedimento temporal, excusación o recusación de Vocal, este será reemplazado transitoriamente por uno de los Fiscales de Cuentas, sin intervención en los autos a sentencia.

Los reemplazantes antes de entrar en funciones, por primera vez, deberán prestar el juramento a que se refiere el Artículo 8° de la presente Ley, y cada vez que sean llamados presentarán la declaración jurada prevista en el mismo artículo."

**ARTICULO 12°.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en el término de 30 días corridos desde su vigencia y convocará a los concursos correspondientes a los cargos vacantes en el término de 60 días corridos.

**LE CAMARA DE SENADORES**  
**ENTRE RIOS**

**ARTÍCULO 13°.-** Comuníquese, etcétera.

**PARANÁ, SALA DE SESIONES, 3 de agosto de 2016.**


**Sergio Daniel URRIBARRI**  
Presidente H. C. de Diputados

**Adán Humberto BAHL**  
Presidente H. C. de Senadores

**Nicolás PIERINI**  
Secretario H. C. de Diputados

**Natalio Juan GERDAU**  
Secretario H.C. de Senadores

**ES COPIA AUTENTICA**

  
D. Natalio J. A. Gerdau  
SECRETARIO  
HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
ENTRE RIOS